



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0011888/2014 por el cual el Director del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO AERONÁUTICA y el Director del Departamento AERONÁUTICA, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución N° 1057 - T - 2011 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar a los estudiantes de la Carrera INGENIERÍA AERONÁUTICA, Sr. Nicolás Martín FERMOSEL (D.N.I: 28.977.699), Sr. Willy Emilio TOVAR (D.N.I:92.859.844), Sr. Leonardo BEE (D.N.I:34.316.288), Sr. Emanuel REYNOSO (D.N.I:34.456.331) y Sr. Hernán L. CONTRERAS (D.N.I:33.236.110), como BECARIOS del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO AERONÁUTICA, a partir del 01º de Abril de 2014 y por el término de 05 (cinco) meses.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Designar al Ing. Jorge O. GARCÍA (D.N.I: 17.239.590) y al Ing. Luis AGUIRRE (D.N.I:11.053.571) como Directores de las Becas.

Art. 3º.- Los Directores de las Becas deberá gestionar la contratación del seguro de Accidentes personales correspondientes.

Art. 4º.- La erogación de estas designaciones serán afrontadas con fondos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio Aeronáutica.

Art. 5º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio Aeronáutica a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. ERNESTO AMBROGGIO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.



RESOLUCIÓN Nº 325 -HCD.-2014.-